C. MONUT. NAC.

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIVISIÓN JURÍDICA



CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES R E C I B I D O

17 ENE. 2007

0416

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL GUILLATUWE, EL PALIWE Y EL ELTUN DEL COMPLEJO RELIGIOSO Y CEREMONIAL DE LA COMUNIDAD MAPUCHE PEDRO ANCALEF, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE PUTUE, COMUNA DE VILLARRICA, PROVINCIA DE CAUTÍN, IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

SANTIAGO, 26.01006 * 02128

DECRETO EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, la actual Comunidad Mapuche denominada Pedro Ancalef es descendiente de los antiguos asentamientos indígenas, cuyas primeras referencias históricas se encuentran en las crónicas referidas a la fundación de la ciudad de Villarrica por abril del año 1552, señalada también en el plano regional del año 1846 de Claudio Gay que indica la naciente del Río Toltén y el asentamiento indígena citado. También existe una amplia referencia en el libro "Crónica de Villarrica; Memorias de la Campaña a Villarrica 1882- 1883", de F. A. Subercaseux, que relata hechos históricos militares que significaron una de las últimas acciones de la resistencia mapuche que venian de una guerra por tres siglos y la instalación definitiva del Ejército de Chile a cargo del Coronel Urrutia en los Llanos de Putue y su posterior asentamiento en la ciudad de Villarrica, acontecimientos que se conservan frescos en la memoria de los actuales descendientes de los antiguos linajes que fueron protagonistas de aquellos pasajes de alta relevancia.

Que, los espacios señalados como el Guillatuwe, el Paliwe y el Eltun o cementerio revisten alta significación cultural para la comunidad Pedro Ancalaf, los que son parte de un grupo de componentes diseminados en su territorio de antiguo asentamiento. Constituyen un conjunto de elementos interrelacionados, conformando un complejo de valores que responden a la estructura de la cosmovisión propia de la cultura mapuche, que anima la vida social y sustenta la práctica espiritual y religiosa de la comunidad referida, dándole el carácter étnico y cultural que le es propio.



Que, los emplazamientos del Guillatuwe, el Eltun o cementerio y el Paliwe se erigen en relación al entorno geográfico ambiental, representado por el Volcán Villarrica, el Río Toltén, el Río Voipir, el Lago Villarrica –mallohuelafquen-, junto a pequeños arroyos y lagunas, los que generan monumentalidad paisajística, así como las orientaciones geográficas de los emplazamientos, que inciden en la construcción del discurso espiritual y religioso propio de la comunidad Pedro Ancalef que se encuentra en plena vigencia.

Que, las vicisitudes históricas han desestructurado en términos formales el suelo donde se ubican los espacios de significación cultural; sin embargo, la fuerza de la costumbre y el ejercicio consuetudinario han mantenido vigente los significados religiosos y espirituales de la comunidad mencionada.

Que, el Guillatuwe es un espacio donde la comunidad realiza sus distintas rogativas y ceremonias de carácter sagrado, que ha sido utilizado por generaciones en el mismo lugar y donde practican el ritual del guillatun.

Que, el Paliwe es un espacio social, deportivo y ceremonial donde se practica el juego ancestral denominado Palin, cuyo ejercicio también tiene connotaciones ritualísticas, que se localiza en un terreno comunitario destinado exclusivamente para dicha finalidad.

Que, el Eltun, o cementerio antiguo de la comunidad de Putue, es un espacio destinado a las sepultaciones de antiguos linajes que mantiene un carácter histórico y es visitado periódicamente por miembros de la comunidad, y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; Decreto Supremo Nº 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 13 de septiembre de 2006 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº 3956 de 14 de noviembre de 2006, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; Presentación del "Complejo Religioso y Ceremonial de Putue", de agosto de 2006; Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

Artículo 1º: Declárase Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Guillatuwe, el Paliwe y el Eltun del Complejo Religioso y Ceremonial de la Comunidad Mapuche Pedro Ancalef, ubicados en la localidad de Putue, comuna de Villarrica, provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía.

Los espacios que se protegen son los siguientes y sus límites se señalan en el plano ajunto que forma parte del presente decreto:

 a) Guillatuwe, cuyos límites se marcan en el polígono con la letras: A-B-C-A y sus coordenadas:

GPS noroeste: A 7

734610E

5651318N

GPS sureste: B

734630**E**

5651200N

GPS suroeste: C

734553**E** 5651301**N**

b) Paliwe, cuyos límites se marcan en el polígono, con las letras: D-E-F-G-D y sus coordenadas:

GPS oeste: D

733783E

5652052N

GPS este: E

733862**E** 5652005**N**

GPS sur: F

733848E

5651922N

GPS norte: G

733747E

5651966N

c) Eltun o cementerio antiguo, cuyos límites se marcan en el polígono, con las letras: H-I-J-H y sus coordenadas:

GPS sureste: H

733041E

5651526N

GPS este: I

733042**E**

5651545N

GPS noreste: J

733045**E**

5651550N

GPS norte: K

733031**E** 5651553**N**

GPS noroeste: L

733024E

5651554N

GPS oeste: M

733019E

5651545N

GPS suroeste: N

733017**E** 5651530**N**

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

YASNA PROVOSTE CAMPILLAY MINISTRA DE EDUCACIÓN Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.

harne

CARLOS CONCHA ALBORNOZ SUSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

Of. de Partes	1
Diario Oficial	1
Gab. Ministra	1
Gab. Subsecretaria	1
Div. Jurídica	1
Consejo de Monumentos Nacionales	2
Municipalidad de Villarrica	1
Comunidad Pedro Ancalef (Localidad de Putue)	
Comuna de Villarrica	1
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
SEREMI Vivienda IX Región (Temuco)	1
Total	11

Ing: 2476/06